



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002133-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4595990 - 5]

**VISTO**, el Memorando N° 0656-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 01 de agosto del 2023, con Registro N° 4595990-4 (61 folios), **SOBRE CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que "... Toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, publicado en el peruano con fecha 23 de enero del 2023, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley No 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su numeral 23.7 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el literal **c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial;**

Que, mediante Resolución Número Diecinueve, de fecha 11 de octubre del 2022, el Juzgado Civil de Ferreñafe, RESUELVE en su numeral 2. Sin perjuicio de ello; **REQUIERASE** a la parte demandada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE** para que en el **PLAZO DE CINCO DÍAS**, cumpla con: emitir nueva resolución administrativa cumpliendo con la INCORPORACIÓN AL ACTOR JOSÉ MIHUEL NANFUÑAY ZEÑA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL REGULADA POR LA LEY 24029, correspondiente al tercer nivel, que según la Ley N.º 29944-Ley de Reforma Magisterial le correspondería la segunda escala magisterial, bajo apercibimiento de imponer multa compulsiva y progresiva ascendente no menor de **DOS URP** con el carácter de solidaria con el representante y/o apoderado legal de la entidad demandada en caso de incumplimiento;

Que, mediante Oficio N.º 03967-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de octubre del 2022, la Dirección Técnico Normativa de Docente del Ministerio de Educación, informa sobre la reincorporación por mandato judicial del Sr. José Manuel Nanfuñay Zeña, indicando que en la acotada resolución administrativa no se precisa el código de plaza en el cual se reincorpora al docente, información indispensable para brindar atención a la habilitación en los sistemas informáticos, según lo solicitado, concluyendo que la representada debe adoptar las acciones correctivas que correspondan respecto a las disposiciones emitidas en la Resolución Directoral N.º 002008-2022-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR en cumplimiento de la Resolución N.º 10 expedida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de atener la habilitación solicitada a favor de don José Manuel Nanfuñay Zeña;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002008-2022-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de julio del 2022 y su modificatoria Resolución Directoral N.º 002402-2022-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 04 de octubre del 2022, se resuelve dar cumplimiento a la Resolución Judicial número CATORCE recaída en el Expediente N° 00213-2016-0-1706-JR-LA-05 de fecha 04 de abril del 2022 del JUZGADO CIVIL, sobre Incorporación a la carrera pública magisterial, a favor de Don José Manuel Nanfuñay Zeña;

Que, mediante Oficio N° 00 245-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe, concluye que se dé cabal cumplimiento al mandato



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002133-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4595990 - 5]

judicial contenido en la Resolución N° 18 del 28 de septiembre del 2022 y Resolución N° 19 del 11 de octubre del 2022, y se proceda adicionalmente a REPONER al actor JOSÉ MANUEL NANFUÑAY ZEÑA en sus labores que venía desempeñando u otra de igual jerarquía, en la Institución Educativa Particular María Inmaculada donde se produjo el cese; mandato que se materializará mediante la respectiva resolución administrativa y demás acciones complementarias que se realizarán ante el MINEDU para el cabal cumplimiento de dicho mandato judicial;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0861-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 22 de febrero del 2023, se aprueba el contrato de la docente Díaz Rojas Vanessa Lisset a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023 en el Nivel Secundaria en la I.E. "María Inmaculada" - Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N° 0656-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 01 de agosto del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por concluido a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el CONTRATO DE LA DOCENTE DIAZ ROJAS VANESSA LISSET, en la I.E. MARÍA INMACULADA, otorgado mediante la R.D. N° 861-2023 de fecha 22 de Febrero del 2023, y reponer al actor MANUEL NANFUÑAY ZEÑA en sus labores que venía desempeñando u otra de igual jerarquía, en la Institución Educativa Particular María Inmaculada; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos y el Visto bueno de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", "Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato de la docente **VANESSA LISSET DIAZ ROJAS**, identificada con DNI N.º 46187095 en la IE. "María Inmaculada" del Nivel Secundaria del Distrito y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 0861-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 17 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR**, a la Resolución Directoral N.º 002008-2022-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 26 de julio del 2022, la **REINCORPORACIÓN**, por mandato judicial en calidad de Docente Nombrado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al personal que a continuación se indica, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

**2.1. APELLIDOS Y NOMBRES : NANFUÑAY ZEÑA JOSÉ MANUEL**

**NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA**  
**DNI : 17402580**  
**CÓDIGO MODULAR : 1017402580**  
**FECHA DE NACIMIENTO : 14/12/1956**  
**TITULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACIÓN**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002133-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4595990 - 5]**

**ESPECIALIDAD** : CIENCIAS NATURALES  
**CARGO** : PROFESOR  
**JORNADA LABORAL** : 30 HORAS  
**ESCALA MAGISTERIAL** : SEGUNDA  
**CÓDIGO NEXUS** : 024851811614  
**CENTRO LABORAL** : "MARÍA INMACULADA"  
**LUGAR** : FERREÑAFE  
**DEPENDENCIA** : UGEL FERREÑAFE  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: NANFUÑAY ZEÑA, JOSE MANUEL

**ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que copia de todo lo actuado sea remitido al responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS del Ministerio de Educación, para su registro e inscripción en dicho aplicativo lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones, Oficinas de UGEL-Ferreñafe y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 07/08/2023 - 14:46:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
04-08-2023 / 16:31:55

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
07-08-2023 / 09:41:56